

ACTUALIDAD LABORAL

CIRCULAR LABORAL Nº 11/2018, NOVIEMBRE

AVISO IMPORTANTE

Estas notas son meramente orientativas. Le aconsejamos que antes de tomar cualquier medida basada en su contenido nos consulte al respecto. Ante cualquier duda consulte con nuestro departamento de Asesoría Laboral.

INDICE

I. ¿ESTÁN LAS EMPRESAS OBLIGADAS A TENER UN PROTOCOLO DE ACOSO NEGOCIADO CON SUS TRABAJADORES?	1.-
II. MEDIDAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDAS EN EL ACUERDO PRESUPUESTARIO DE 2019.	3.-
III.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2019	6.-
IV.-CONVENIOS COLECTIVOS.	13.-

I.- ¿ESTAN TODAS LAS EMPRESAS OBLIGADAS A TENER UN PROTOCOLO DE ACOSO NEGOCIADO CON SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS?

La LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 48 apartado 3 las medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dice textualmente:

“1. Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

2. Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.”

El texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 4 apartado 2 e) establece como derechos básicos de los trabajadores

El respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.”

Con relación a este mismo asunto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) establece que los riesgos que se deriven de la organización del trabajo, deberán ser evitados y si no se han podido evitar, deberán ser evaluados y combatidos en origen.

“Artículo 14: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

De este conjunto de normas jurídicas, sin duda se extrae la obligación de toda empresa, con independencia del número de trabajadores, de disponer de un protocolo de acoso negociado.

Todas las empresas están obligadas a disponer de procedimientos específicos para prevenir y dar cauce a las denuncias por acoso sexual o por razón de sexo.

¿QUÉ ES Y EN QUÉ CONSISTE UN PROTOCOLO DE ACOSO?

El Protocolo supone establecer políticas que contribuyan a mantener unos entornos laborales libres de acoso y discriminación ilícita y, a garantizar que sí se produjeran, se dispone de un protocolo de actuación y, se conocen los procedimientos adecuados para tratar el problema y corregirlo.

¿QUÉ OBJETIVOS PERSIGUE EL PROTOCOLO?

El objetivo principal de este Protocolo, es prevenir y velar para que exista en la organización un ambiente exento de acoso laboral, sexual y por razón de sexo. Estableciendo para ello un procedimiento que regule qué y, cómo hacer cuando alguien está siendo víctima de un posible acoso, poniendo en marcha un proceso de investigación con las máximas garantías para todas las partes (confidencialidad, agilidad objetividad, contradicción y presunción de inocencia).

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE PARA UNA EMPRESA EL NO CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ACOSO, O SI LO TIENE NO APLICARLO?

El incumplimiento de dicha obligación se encuentra tipificado como constitutivo de Infracción Muy Grave en los apartados 12, 13 y 13 bis del art. 8 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS):

No contar con el protocolo de acoso, o no aplicarlo debidamente, puede tener graves consecuencias económicas para la empresa.

12. Las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

13. El acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.

13 bis. El acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.

La sanción administrativa prevista en el art. 40.1.c) de la LISOS para el caso de incumplimientos considerados muy graves en materia de relaciones laborales esta cuantifica en su grado mínimo entre 6.251 y 25.000 euros; en su grado medio entre 25.001 y 100.005 euros; y en su grado máximo de 100.006 euros a 187.515 euros. En este supuesto podríamos encuadrar la simple inexistencia de un protocolo de acoso. Sí a resultas de la falta del protocolo, o de la inaplicación del mismo, se cometiera una infracción en materia de prevención de riesgos laborales se aplicarían las sanciones previstas en el art. 40 2 c) de la LISOS y, en este caso las sanciones oscilarían entre 40.986 euros en su grado mínimo hasta los 819.780 en su grado máximo.

Adicionalmente a las sanciones administrativas, las empresas u organizaciones incumplidoras pueden incurrir además y acumuladamente en responsabilidad civil e incluso, en casos extremos, en responsabilidad penal, recargos sobre prestaciones de Seguridad Social derivadas de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional por falta, insuficiencia o inadecuación de medidas de seguridad, así como ser sancionadas con la pérdida automática y/o su exclusión de ayudas, bonificaciones y, en general, beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo.

II.- **MEDIDAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDAS EN EL ACUERDO PRESUPUESTARIO DE 2019.**

PENSIONES Y COTIZACIONES

Se plantean las siguientes medidas:

- Dignificación de las pensiones presentes y futuras, para ello se garantizará el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas de acuerdo con el IPC. Las pensiones mínimas y no contributivas subirán un 3%.
- Refuerzo de la estructura financiera de la Seguridad Social, mediante:
 - a) Incorporación de dos nuevos tramos de cotización en el sistema especial de empleadas de hogar, como paso previo a una plena integración en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - b) Incentivos a la titularidad compartida de explotaciones agrarias
 - c) Revisión de la cotización de las horas extraordinarias.
 - d) Reducción de las bonificaciones a la contratación, garantizando el mantenimiento de aquellas que tienen como finalidad la inserción en el mercado laboral de los colectivos con especial vulnerabilidad.

SANIDAD

- Recuperar el acceso universal a la sanidad como derecho básico de todas las personas. Para ello se acuerda:

Se recupera el acceso universal a la sanidad como derecho básico de todas las personas.

- a) La asistencia sanitaria será gratuita durante el periodo que existe entre la entrega del documento provisional y la emisión de la tarjeta sanitaria.
- b) Extender este derecho a las personas ascendientes que llegan desde países extracomunitarios, reagrupadas por sus hijas e hijos con nacionalidad española.
- c) Garantizar la recuperación de la cobertura sanitaria gratuita en nuestro país a los ciudadanos y ciudadanas españoles que residen fuera de España.
- d) Revertir, progresivamente, el copago farmacéutico empezando por los pensionistas en situación de mayor vulnerabilidad.
- e) Blindar nuestro sistema de sanidad pública contra posibles privatizaciones.

DEPENDENCIA

Con el objetivo de dignificar la situación de las personas con dependencia y recuperar la cotización de sus cuidadores familiares, se adoptarán las siguientes medidas:

- Mejorar las cuantías en el nivel mínimo y en el acordado de Dependencia.
- Recuperación del convenio especial en el sistema de la seguridad social de personas cuidadoras no profesionales y el abono por la Administración General del Estado de las cotizaciones a la Seguridad Social.

EMPLEO

Se considera necesario reorientar las políticas públicas de relaciones laborales y empleo, particularmente en las medidas que se acuerdan a continuación:

- Subida del Salario mínimo interprofesional a 900 euros, es decir 164 euros más al mes que en 2018.
- Recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, volviendo a fijar en dicha edad el acceso al subsidio, estableciendo el cómputo de rentas sobre la base de las de la persona beneficiaria y no de la unidad familiar, suprimiendo la obligación de tener que acceder a la jubilación anticipada cuando se percibe y volviendo a establecer en el 125% del SMI la base mínima de cotización a la Seguridad Social durante su percepción. Esta medida se integrará en el marco del Plan de personas desempleadas de larga duración y se acompañará de medidas de refuerzo de las políticas activas de formación y empleo para fomentar la ocupación de las personas cubiertas por dicho subsidio.
- Sustituir la Renta Activa de Inserción y los programas extraordinarios como el Prepara, el Programa de Activación para el Empleo (PAE) y el Subsidio extraordinario por desempleo (SED) por una nueva regulación del sistema de protección asistencial por desempleo.

Subida del salario mínimo a 900 € para el año 2019.

Se recupera el subsidio para mayores de 52 años y, para su acceso, solo se computarán los ingresos del perceptor y no de la familia.

REFORMA LABORAL

Se detalla en el documento analizado la urgencia en recuperar un modelo de sistema de relaciones laborales más equilibrado y garantista, donde el trabajo digno, de calidad y con derechos sea la premisa fundamental. Por ello se acuerda derogar, antes de finalizar 2018, los aspectos más lesivos de la reforma laboral de 2012, aprobando con carácter prioritario y urgente una nueva regulación laboral que incluya los siguientes elementos:

- Ampliar el régimen de no caducidad del convenio colectivo, más allá de las previsiones contenidas en el mismo, a la finalización de su vigencia.
- Revisar las causas y el procedimiento para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Reducir la dualidad entre trabajadores indefinidos y temporales y la inestabilidad y la rotación laboral, con medidas como desvincular el contrato de obra o servicio determinado de la realización de trabajos o tareas en el marco de contratas, subcontratas o concesiones administrativas.
- Reforzar la obligación de constancia expresa del horario de trabajo en el contrato a tiempo parcial.
- Garantizar la igualdad en las condiciones laborales de los trabajadores subcontratados (modificación del [art. 42 del Estatuto de los Trabajadores](#)).
- Modificación del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, para incluir la obligación de registrar diariamente el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador.
- La igualdad retributiva entre mujeres y hombres para acabar con la brecha salarial.

Se pretende iniciar en 2019, en el marco del diálogo social, los trabajos para la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores y ratificar los convenios internacionales en materia de derechos sociales.

AUTÓNOMOS

Se considera necesario que el actual Régimen Especial debe evolucionar para adaptarlo mejor a la variabilidad de situaciones en la que se encuentra este colectivo. Las medidas aprobadas son las siguientes:

- Reformar, dentro de 2019, el sistema de cotización de los trabajadores autónomos para vincularlo a los ingresos reales, de manera que se garantice a los autónomos con menos ingresos una cotización más baja.
- Combatir la proliferación de falsos autónomos, con medidas como determinar en la ley la presunción de que, salvo prueba en contrario, se considerarán relaciones laborales por cuenta ajena las prestaciones de servicios en las que los ingresos obtenidos por los trabajadores y las trabajadoras procedan de un único cliente o empleador.

Se pretende la vuelta a la ultraactividad del convenio al fin de su vigencia y, a revisar otros aspectos claves de la reforma laboral de 2012.

Sera obligatorio el registro diario de la jornada indicando la hora de entrada y salida de cada trabajador.

Ser reformará el sistema de cotización de los trabajadores autónomos para adecuarlo a sus ingresos.

III.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2019

Mediante resolución del pasado 16 de octubre, la Dirección General de Trabajo ha publicado la relación de fiestas laborales para el año 2019.

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Febrero	Día de Andalucía	1 de Noviembre	Todos los Santos
18 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
19 de Abril	Viernes Santo	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
23 de Abril	San Jorge	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Calendario laboral para 2019 de todas las autonomías.

Asturias

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>9 de Septiembre</u>	Lunes sig. Día de Asturias
<u>7 de Enero</u>	Lunes sig. a Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>9 de Diciembre</u>	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

Baleares

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>1 de Marzo</u>	Día de les Illes Balears	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>22 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>26 de Diciembre</u>	San Esteban

Canarias

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>7 de Enero</u>	Lunes sig. a Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor
<u>30 de Mayo</u>	Día de Canarias		

Cantabria

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
18 de Abril	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
19 de Abril	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
22 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
25 de Julio	Santiago Apóstol	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla - La Mancha

1 de Enero	Año Nuevo	20 de Junio	Corpus Christi
18 de Abril	Jueves Santo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
19 de Abril	Viernes Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
22 de Abril	Lunes de Pascua	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
31 de Mayo	Día de Castilla-La Mancha	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla y León

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
23 de Abril	Fiestas Castilla y León	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Cataluña

1 de Enero	Año Nuevo	11 de Septiembre	Fiesta Nacional de Cataluña
19 de Abril	Viernes Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
22 de Abril	Lunes de Pascua	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
24 de Junio	San Juan	25 de Diciembre	Natividad del Señor
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	26 de Diciembre	San Esteban

Comunidad Valenciana

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
19 de Marzo	San José	9 de Octubre	Día de la Comunitat Valenciana
19 de Abril	Viernes Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
22 de Abril	Lunes de Pascua	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
24 de Junio	San Juan	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Extremadura

1 de Enero	Año Nuevo	9 de Septiembre	Lunes sig. Día de Extremadura
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Galicia

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Día Nacional de Galicia
19 de Marzo	San José	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
18 de Abril	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
19 de Abril	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
17 de Mayo	Día de las Letras Gallegas	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Madrid

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
2 de Mayo	Día de la Com. de Madrid	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Murcia

1 de Enero	Año Nuevo	10 de Junio	Día de la Región de Murcia
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
19 de Marzo	San José	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Navarra

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo
<u>7 de Enero</u>	Lunes sig. a Epifanía del Señor	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>19 de Marzo</u>	San José	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>22 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

País Vasco

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>25 de Julio</u>	Santiago Apóstol
<u>19 de Marzo</u>	San José	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>22 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

La Rioja

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>18 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>19 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>1 de Noviembre</u>	Todos los Santos
<u>22 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>6 de Diciembre</u>	Día de la Constitución
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>9 de Diciembre</u>	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
<u>10 de Junio</u>	Día de La Rioja	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

Ciudad de Ceuta

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	2 de Septiembre	Día de Ceuta
18 de Abril	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
19 de Abril	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
12 de Agosto	Fiesta del Sacrificio	25 de Diciembre	Natividad del Señor

C.A. Melilla

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes sig. a Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
18 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
19 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. a La Inmaculada Concepción
12 de Agosto	Fiesta del Sacrificio	25 de Diciembre	Natividad del Señor

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 99/2018, de 2 de julio, por el que se determina el Calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019 (B.O.C. de 10-07-2018) dispone que: En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 20 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 9 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote: el 16 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora de los Dolores; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de Candelaria.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden TSF/134/2018, de 30 de julio, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2019 (D.O.G.C de 2 de agosto de 2018) dispone que: "En el territorio de Arán, de acuerdo con el Decreto 152/1997, de 25 de junio, y el Decreto 146/1998, de 23 de junio, que modifican el Decreto 177/1980, de 3 de octubre, sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda substituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)".

IV.- CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2018.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Buceo profesional y medios hiperbáricos.	AC	BOE 21/09/2018
Derivados del cemento.	AC	BOE 21/09/2018
Mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos.	CC	BOE 21/09/2018
Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal -residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio-	CC	BOE 21/09/2018
Industrias de hormas, tacones, cuñas, pisos y cambrillones de madera y corcho.	CC	BOE 26/09/2018
Industrias del frío industrial.	CC	BOE 10/10/2018

AC: Acuerdo **CA: Calendario laboral** **CC: Convenio Colectivo** **CE:**
Corrección errores
DE: Denuncia **ED: Edicto** **EX: Extensión** **IM: Impugnación** **LA: Laudo**
NU: Nulidad
PA: Pacto **PR: Prórroga** **RE: Resolución** **RS: Revisión salarial** **SE: Sentencia**

Convenios Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2018.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
A Coruña	Derivados del cemento.	CC	BOP 5/10/2018
Albacete	Transportes de viajeros por carretera.	CE	BOP 01/10/2018
Alicante	Tintorerías, Lavanderías y Limpieza ropas.	CE	BOP 21/09/2018
Aragón	Alquiler de grúas móviles autopropulsadas.	CC	BOA 28/09/2018
Barcelona	Comercio del metal.	CC	BOP 28/09/2018
	Talleres de tintorería, despachos a comisión, lavanderías de autoservicio y planchado de ropa.	CC	BOP 28/09/2018
	Industria vinícola de Vilafranca del Penedès.	AC	BOP 1/10/2018
Bizkaia	Hostelería.	CC	BOB 18/09/2018
Cáceres	Limpieza de edificios y locales.	CC	DOE 18/09/2018
	Derivados del cemento.	RS	DOE 19/09/2018
Cádiz	Transportes colectivos en ambulancias.	AC	BOP 25/09/2018
Cataluña	Empleados de fincas urbanas.	CC	DOGC 18/09/2018
	Limpieza de edificios y locales.	CE	DOGC 1/10/2018
	Empleados de fincas urbanas.	CE	DOGC 9/10/2018
	Exhibición cinematográfica de Girona, Lleida y Tarragona.	AC	DOGC 9/10/2018
Ciudad Real	Transporte de mercancías por carretera.	CC	BOP 5/10/2018
Córdoba	Sector de la madera y el mueble.	CC	BOP 3/10/2018
Cuenca	Construcción y obras públicas.	CC	BOP 15/10/2018
Girona	Industrias siderometalúrgicas.	CC	BOP 24/09/2018
	Construcción.	CA	BOP 8/10/2018
Granada	Industrias siderometalúrgicas.	CC	BOP 5/10/2018
Guadalajara	Transporte de mercancías.	CC	BOP 17/09/2018
	Transporte de mercancías.	CE	BOP 20/09/2018
Illes Balears	Tintorerías y lavanderías.	CC	BOIB 11/10/2018
Las Palmas	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOP 5/10/2018
Murcia	Industrias vinícolas y alcohólicas.	CC	BORM 27/09/2018
Salamanca	Limpieza, abrillantado y pulimentado de edificios y locales	CC	BOP 17/09/2018
Segovia	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOP 21/09/2018
Sevilla	Industrias de panaderías y expendedorías de pan.	RS	BOP 25/09/2018
	Pompas fúnebres.	CC	BOP 29/09/2018
	Industrias siderometalúrgicas.	CC	BOP 9/10/2018
	Comercio en general.	CC	BOP 10/10/2018
Tarragona	Sector de la fruta fresca.	CC	BOP 1/10/2018
Teruel	Transporte de mercancías.	CC	BOP 19/09/2018
	Transporte de mercancías.	RS	BOP 9/10/2018
Toledo	Hostelería.	CC	BOP 24/09/2018
Valencia	Tintorerías y lavanderías.	CC	BOP 27/09/2018
Zamora	Sanidad privada.	CC	BOP 17/09/2018
	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOP 10/10/2018

AC: Acuerdo CA: Calendario laboral CC: Convenio Colectivo CE: Corrección errores
 DE: Denuncia ED: Edicto EX: Extensión IM: Impugnación LA: Laudo NU: Nulidad
 PA: Pacto PR: Prórroga RE: Resolución RS: Revisión salarial SE: Sentencia